



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-51883355- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-999-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del documento N° IF-2022-51884474-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1369/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.10 12:04:52 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.10 12:04:53 -03:00

ACTA ACUERDO INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. – ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de 2022 se reúnen la Sra. María Fabiana SANTO, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de la empresa INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (en adelante IEASA), el Ing. Carlos CORTIZO, Lic. Jorge CASADO en su carácter de Vicepresidente y Profesorero, respectivamente, de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (en adelante APUAYE), en conjunto LAS PARTES, en el marco del CCT N° 800/06 "E", quienes acuerdan aplicar a todo el personal de IEASA representado por APUAYE las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERO. A partir del mes de febrero de 2022 inclusive, IEASA otorgará un incremento salarial del **20% (veinte por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero 2022. La escala de Sueldo Básico Mensual para cada Nivel se indica en el **ANEXO I** que resulta parte integrante de la presente. El pago de las sumas ya se calculó en forma aproximada con el pago del concepto "**1030 A Cuenta de Futuros Aumentos**", regularizando con la presente Acta dicho aumento.

SEGUNDO. A partir del mes de mayo de 2022 inclusive, IEASA otorgará un incremento salarial del **15% (quince por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de abril 2022. La escala de Sueldo Básico Mensual para cada Nivel se indica en el **ANEXO I** que resulta parte integrante de la presente

TERCERO. En el caso que se generen diferencias salariales a favor de los trabajadores producto de la aplicación del presente aumento, las sumas resultantes serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes de mayo de 2022.

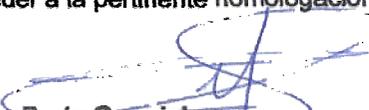
CUARTO. Las partes se reunirán durante el mes de junio de 2022 a efectos de continuar las negociaciones salariales pertenecientes al periodo paritario 2022.

QUINTO. Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social en el marco de la aplicación de la Legislación laboral y CCT vigente.

SEXTO. Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

Las partes, en cumplimiento con las previsiones de la Resolución 397/2020, declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a sus representantes insertas en el acuerdo que antecede resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y uno para ser presentado, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente homologación.


Parte Sindical
Ing. Carlos Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


Lic. Jorge A. Casado
Profesorero
APUAYE


Fabiana Santo
Gerente de Recursos Humanos
Integración Energética Argentina S.A.
Parte Empresaria

ANEXO I

ESCALA DE SUELDO BÁSICO MENSUAL (SMM) DEL CONVENIO COLECTIVO IRASA - APLIAYEA PARTIR DE MAYO 2022

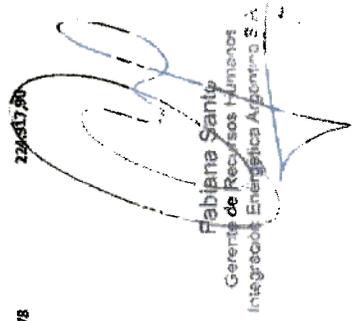
CUALIFICACION PROFESIONAL	Grupo	SS	Nivel	DETALLE CUALIFICACION PROFESIONAL	Acuerdo 2021		ACUERDO 2022	
					Valor\$ Desde 01 Febrero 5 %, Base de Enero 2022	Valor\$ Desde 01 Febrero 20%, Base de Febrero 2022	Valor\$ Desde 01 Mayo 15 %, Base 06 Mayo 2022	
PROFESIONAL ASISTENTE	U-I	11	A	Profesional Asistente UIA	81.493,99	97.790,39	112.458,95	
		38	B	Profesional Asistente UB	88.010,71	105.612,85	121.454,78	
		39	C	Profesional Asistente UC	95.051,57	114.061,88	131.171,16	
PROFESIONAL PRINCIPAL 2	U-II	10	A	Profesional Principal 2 UIA	98.115,49	117.738,58	135.399,37	
		36	B	Profesional Principal 2 UIB	105.962,93	127.155,51	146.278,81	
		37	C	Profesional Principal 2 UIC	114.439,34	137.327,20	157.596,28	
PROFESIONAL PRINCIPAL 1	U-III	9	A	Profesional Principal 1 UIIA	116.993,06	140.391,67	161.450,47	
		34	B	Profesional Principal 1 UIIB	131.032,82	157.239,38	180.825,28	
		35	C	Profesional Principal 1 UIIC	146.754,88	176.105,85	202.521,73	
PROFESIONAL ESPECIALISTA 2	U-IV	8	A	Profesional Exp. 2 UIVA	160.439,34	192.527,21	221.406,29	
		32	B	Profesional Exp. 2 UIVB	176.484,32	211.781,18	243.546,36	
		33	C	Profesional Exp. 2 UIVC	194.133,79	232.960,55	267.904,62	
PROFESIONAL ESPECIALISTA 1	U-V	7	A	Profesional Especialista 1 UVA	200.522,41	240.626,89	276.720,93	
		30	B	Profesional Especialista 1 UVB	218.566,51	262.279,81	301.621,78	
		31	C	Profesional Especialista 1 UVC	238.238,67	285.886,40	328.769,36	
JEFE DE DEPARTAMENTO	U-VI	6	A	Jeefe de Departamento UVA	241.355,94	289.627,00	333.071,06	
		29	B	Jeefe de Departamento UVB	265.491,57	318.589,89	366.378,36	
		5	A	Gerente de Area UIVA	389.936,29	474.923,55	557.112,08	
GERENTE DE AREA	U-VII	28	B	Gerente de Area UIVB	311.684,09	374.020,90	430.124,04	
		24	A	Gerente de Areas UVIIB	333.430,06	400.116,07	460.133,48	
		27	B	Director de Operaciones UVIIB	356.775,60	428.128,32	492.347,57	
DIRECTOR DE OPERACIONES	U-VIII	27	B	Director de Operaciones UVIIB	356.775,60	428.128,32	492.347,57	
		4	A	Gerente General UIA	378.451,30	454.141,51	522.262,80	
GERENTE GENERAL	U-IX	4	A	Gerente General UIA	378.451,30	454.141,51	522.262,80	
					162.983,98	195.590,78	224.617,80	

Art. 29 CCIN 900



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APLIAYEA


Lic. Jorge A. Casado
Profesero
APLIAYEA


Fabiana Sando
Gerente de Recursos Humanos
Integrados Energéticos Argentina S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 999-25 Acu 1369-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.